

EXPTE. 11/2025 G.P.

**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Finalizado el plazo de quince días hábiles abierto para que los interesados pudieran formular las reclamaciones oportunas al expediente 11/2025 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, sin que conste que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, conforme al detalle que se expresa a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-70000	A la Administración General de la Entidad Local	9.383.513,79
TOTAL		9.383.513,79

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE/€
2023 2 PMS 1 1	10000 15100 6810023	9.383.513,79
TOTAL		9.383.513,79

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
**EI SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**
 Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
 P.D.F.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
 Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
 Fdo.: José Moreno Montero.
 (Por resolución nº 1636 de 25 de marzo de 2025)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	g+nbFAXvB2vcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	13/05/2025 10:26:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+nbFAXvB2vcZeitg4jfMA==		

